

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.713 · 1996

TURISMO

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1996 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Turismo

Ley 24.713

Apruébanse modificaciones de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo y la Reglas de Financiación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébanse las MODIFICACIONES DE LOS ARTICULOS 14, 15 y 37 DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO Y LA DEL PARRAFO 13 DE LAS REGLAS DE FINANCIACION anexas a dichos Estatutos, adoptadas por las Resoluciones 92 y 93 de la Cuarta Asamblea General de la OMT, celebrada en Roma -REPUBLICA ITALIANA- el 25 de septiembre de 1981 y por las Resoluciones 134 y 135 de la Quinta Asamblea General de la OMT, celebrada en Nueva Delhi -REPUBLICA DE LA INDIA- el 14 de octubre de 1983, corregida por la Resolución 208 de la Séptima Asamblea General de la OMT, celebrada en Madrid -REINO DE ESPAÑA- el 10 de enero de 1991, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

VEREDICTA LEYES

Turismo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).